



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DEPARTAMENTO INSPECCION Y COBRANZA

LA ALCALDIA MUNICIPAL CON
 ESTA FECHA DECRETA LO
 SIGUIENTE:

VALLENAR, 29 OCT. 2019

DECRETO EXENTO N° 003827

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Convenio de Pago N° 188 año 2019 Presentada por Sr(a) VARAS RIVERA CAROLINA ELIZABETH, Cédula de Identidad [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] para cancelar deuda, por el concepto patente municipal. .
- 2.- Las Disposiciones Transitorias de la Ley N° 20.033 Publicada en el Diario Oficial el día 01 de julio del 2005;
- 3.- Decreto Exento N° 1950 del 23 de Mayo del 2017, delega firma del Sr. Alcalde
- 4.- Y en uso de las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido se fijó por D.F.L. N° 1/19704 de fecha 03.05.02.

DECRETO:

1.-APRUEBASE, en todas sus partes el Convenio de Pago N° 188 año 2019, efectuado entre la **I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR** y el Sr(a) **VARAS RIVERA CAROLINA ELIZABETH**, Cedula de Identidad [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] de esta comuna para cancelar deuda, por el concepto **PATENTES MUNICIPALES**, .

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE.

[Signature]
NANCY FARIAN RIVEROS
 Secretaria Municipal*



[Signature]
JORGE VILLALOBOS RODRIGUEZ
 Administrador Municipal

DISTRIBUCION

- ❖ Interesado (1)
- ❖ Dirección de Control (1)
- ❖ Dirección Adm. y Finanzas (1)
- ❖ Depto. De Cobranza (2)
- ❖ Dirección de Asesoría Jurídica (1)
- ❖ Oficina de Partes (1)

JVR/NFR/MJA/miad



CONVENIO DE PAGO N°188

En Vallenar a LUNES 14 DE OCTUBRE DEL 2019 entre la I. Municipalidad de Vallenar, representada legalmente por el Alcalde de Vallenar, por expresa delegación contenida en el Decreto Exento N° 1950 23/05/2017, el Encargado del Departamento de Inspección y Cobranzas (s) Macarena Movano Araya, con domicilio en esta ciudad, y VARAS RIVERA CAROLINA ELIZABETH, con domicilio comercial de [REDACTED], comuna de VALLENAR, viene a celebrar el siguiente convenio de pago: PATENTE COMERCIAL : Detalle Deuda : 202264 Año 2019 Sem. 1. 202264 Año 2019 Sem. 2. [REDACTED]

Primero: Don (ña) VARAS RIVERA CAROLINA ELIZABETH reconoce adeudar a la Ilustre Municipalidad de Vallenar la suma de \$ **135,070.-**

Segundo: El saldo equivalente a \$ **85,070.**, se pagará en 2 cuotas, cuyo valor de vencimiento se indica en el cuadro siguiente del convenio, incrementadas en 1.5% de interés mensual, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. N° 49 del DL 3.063/79, sobre rentas Municipales.

CUOTA	FECHA VENCIMIENTO	N° BOLETIN	VALOR CUOTA
Abono	14/10/2019	1,389	50,000
1	02/12/2019	1,390	42,535
2	31/12/2019	1,391	42,535

DEUDA TOTAL ACTUALIZADA A
 MENOS CUOTA AL CONTRATO 20% DE PIE
 SALDO NETO A PAGAR CTAS. MENSUALES
 BOLETIN 1432

Tercero: El no pago de una o más cuotas en la fecha convenida hará exigible la totalidad de la deuda con sus respectivos intereses y reajustes como si se tratara de una obligación de plazo vencido, quedando la Municipalidad facultada para ejercer acciones legales y procedimientos de apremio hasta el remate de bienes del deudor.

Cuarto: El deudor renuncia a invocar la excepción de prescripción de la deuda o de la acción ejecutiva en lo referente a la deuda objeto del presente convenio.

Quinto: El presente convenio no acredita por sí solo que el deudor se encuentra al día en el pago de sus obligaciones para con la Municipalidad, no significa novación ni renuncia de la acción judicial ni suspensión de intereses y demás sanciones que procedan.

Sexto: Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de Vallenar, y acuerdan someterse a la jurisdicción de sus Tribunales.

Séptimo: Se suscribe el presente convenio en cumplimiento en ocho ejemplares debidamente firmado, quedando uno en poder del interesado y otras cuatro copias poder del municipio.

Octavo: Que la compareciente Don (ña) VARAS RIVERA CAROLINA ELIZABETH , individualizada previamente en este contrato, expone que se constituye en este acto como fiador y codeudor solidario de Don (ña) PAMELA CARVACHO VALDES, aceptando desde luego los plazos, prorrogas y convenidos.



MACARENA MOYANO ARAYA (s)
 ENC. DEPTO. INSPECCION Y COBRANZAS
 I.M. DE VALLENAR

VARAS RIVERA CAROLINA ELIZABETH
 DEUDOR